

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición Pública del Proyecto de Urbanización de la zona norte del Polígono de la Portalada* III.C.2161

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la zona norte del Polígono Industrial La Portalada.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, a 11 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

*Calendario del contribuyente del mes de Diciembre de 1991* III.C.2162

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de Diciembre de 1991.  
— Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Diciembre de 1991.  
— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Diciembre de 1991.

— Cuotas de Enajenación de Viviendas, Diciembre de 1991.  
— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Octubre de 1991.  
— Cuotas por Amortización Viviendas, Octubre de 1991.  
— Cánón Concesiones Diversas, locales y kioskos, Noviembre de 1991.  
— Renta Viviendas Municipales, Noviembre de 1991.

Notas de Interés: Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, a 22 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Exposición Pública de diversos padrones cobratorios* III.C.2163

Habiéndose aprobado los Padrones de contribuyentes correspondientes a Tasas, Precios Públicos e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 1991, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente Edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de Diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de aprobación de dichos

Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ocón, a 25 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición Pública de la Ordenanza Reguladora del Coeficiente de Incremento de las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.2164

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, acordó, con carácter provisional, el establecimiento del coeficiente de incremento de las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho coeficiente de incremento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional. Uruñuela, a 12 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Felisimo López Hernández.

*Exposición Pública de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por control sobre tenencia de perros* III.C.2165

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, acordó, con carácter provisional, la imposición y ordenación de la Tasa por control sobre tenencia de perros, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Uruñuela, a 12 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Felisimo López Hernández.

**IV. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA**

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

*Edicto*

IV.2305

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinte de Noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. Abogado del Estado actuando en representación y defensa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (SENPA), contra el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo de Fecha 11 de Septiembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación n.º 91/4420 del impuesto sobre bienes inmuebles, denegando la anulación de las liquidaciones, y consiguiente reconocimiento de la exención en el impuesto, todo ello respecto al silo propiedad del estado y adscrito al servicio nacional de productos agrarios situado en Logroño.

Este Recurso lleva el número 345/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 20 de Noviembre de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

*Edicto*

IV.2323

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "Julían Aguirre S.A." contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 27 de agosto de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de la tasa de Alcantarillado Municipal, correspondientes a los ejercicios 1988 y 1989.

Este recurso lleva el número 343/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de noviembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.2324

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiseis de noviembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª Angeles Ruiz de la Torre Pérez, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Logroño, por Resolución de 21 de enero de 1991, que deniega la aplicación del nivel 10, a los 20 primeros